Asunción, 25 de Setiembre de 2.017

DICTAMEN DE EXCEPCION Nro. 002/2.017 (Complementario)

A : **MGTER. GRISELDA BISPO**, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas

DE : **LIC. LIZ RAQUEL DUARTE**, Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas

ABOG. JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA
Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas y Decanato. FCM

Referencia: Dictamen para la Contratación por Vía de la Excepción para la ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMA VRV DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"- Complementario***

ANTECEDENTES

- La Nota Adm. HC N° 748/2.017 de fecha 3 de agosto de 2.017, con V°B° del Dr. Jorge Giubi Bobeda, mediante la cual el Administrador del Hospital de Clínicas remite la solicitud de iniciar el llamado en carácter de urgencia y las justificaciones de la Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, en donde manifiesta los inconvenientes al quedar sin cobertura de sistema de aire central áreas de internados, enfermería, áreas académicas y comedor público.
- El Memorando DAF N° 1.397/2.017, mediante el cual la Directora de Administración y Finanzas indica procesar el llamado para "Reparación y Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Sistema VRV del Hospital de Clínicas"
- La Resolución D N° 1.269/2.017 recibida en fecha 02 de Agosto de 2.017 en donde aprueba la Adjudicación de la Contratación Directa N° 35/2.017 "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**" y en el cual se declara desierto el Lote N° 2 "Reparación de acondicionadores de aire del nuevo edificio del Hospital de Clínicas, Sistema VRV, correspondiente a primer piso, Quirófanos, Comedores y el segundo piso la Cátedra de Clínica de Semiología Médica.
- El Dictamen de Excepción N° 002/2017 en donde se expresa la razones por las que se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción para la ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMA VRV DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.***

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
25 SEP 2017
M.E. N°: 5589 Hora: 13:03
Recibido por: ROMINA M. ARESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M. - U.N.A.

Lic. Liz Raquel Duarte
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Medicas - U.N.A.

Tel.: 683 930 Int.
102uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López y Cnel.Cazal
San Lorenzo - Paraguay

CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITAN LA URGENCIA

Las razones esgrimidas en el Dictamen N° 002/2.017 dan cuenta de que la urgencia es real, concreta, inmediata, objetiva, de donde se sigue que la urgencia está debidamente acreditada.

El artículo 73 del Decreto 21909/03 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas ordena: ***"...No pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...".***

La urgencia se basa en el hecho de que se declaró desierto según Resolución N° 1.269/2.017 de fecha 02 de Agosto de 2.017, el lote N° 2 de la **Contratación Directa N° 35/2.017 ID 332.498** en el cual se previó la reparación del sistema de acondicionadores de aires de varios sectores asistenciales del Hospital de Clínicas: primer piso, Quirófanos y Comedores y segundo piso Clínica de Semiología Médica.

El proceso de la Contratación por Excepción (CE) dependía del cierre del PAC correspondiente al ID 332.498 una vez que se cuente con el código de contratación correspondiente a la adjudicación del lote 1, a fin de contar con presupuesto para adjudicar el nuevo proceso.

Aunque la autorización para iniciar el proceso se dio por medio de la Resolución D N° 1.328/2.017 de fecha 16 de Agosto de 2.017 en donde se resuelve autorizar la Contratación por Excepción (CE) N° 02/2.017 para la contratación por urgencia impostergable **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS,** la aprobación de la adjudicación se dio lugar en fecha 7 de Setiembre de 2.017 según Resolución D N° 1.433/2.017 posterior a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Si se optara por el procedimiento convencional se debió contar con disponibilidad presupuestaria previa para comunicar el llamado, sumado a eso los plazos que conllevan la publicación en el SICP, evaluación de ofertas, adjudicación del contrato, firma y emisión de la Orden de Servicio, por lo tanto la contratación será ineficaz, por inoportuna, pues, los servicios destinados a satisfacer la necesidad llegarán muy tarde y no se cumplirían los fines y los resultados propuestos y considerando además que la Convocante ya optó por el procedimiento convencional, en el cual se declaró desierto el lote.

De disponerse la implementación de un proceso ordinario de Licitación Pública, la necesidad pública se vería frustrada, pues, los plazos ordinarios no permitirían contratar los servicios con la eficacia requerida para satisfacer el interés público comprometido.

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Lic. Lic. Raquel Duarte
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Medicas - U.N.A.

CONCLUSIÓN

En estas condiciones, es nuestro parecer que existe justificaciones válidas para que la Máxima Autoridad Institucional **AUTORICE** la contratación por vía de la excepción para la ***REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE SISTEMA VRV DEL HOSPITAL DE CLINICAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE*** dando por acreditado el supuesto de urgencia impostergable, previsto en el inciso g) del artículo 33, como también el supuesto del inciso d), invocados.

Es nuestro dictamen.

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Lic. Liz Raquel Duarte
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA